

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de febrero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 113-2019-R.- CALLAO, 08 DE FEBRERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01071229) recibido el 29 de enero de 2019, por medio del cual la estudiante PAOLA AGUIRRE ALVARADO con Código N° 1026120507 solicita subvención para participar en el HARVARD COLLEGE CONFERENCE ARE STUDENTS OF THE HIGHEST CALIBER - HPAIR, a realizarse en la ciudad de Cambridge - USA, del 15 al 19 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, mediante Escrito del visto la estudiante PAOLA AGUIRRE ALVARADO con Código N° 1026120507 de la Facultad de Ingeniería Química, solicita subvención para participar de la Conferencia HPAIR-HARVARD a realizarse en las fechas del 15 al 19 de febrero de 2019, en la ciudad de Cambridge, Estados Unidos, representando a la Universidad Nacional del Callao y a la delegación peruana en dicho evento;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química mediante Oficio N° 0054-2019-FIQ recibido en la Oficina de Planificación y Presupuesto el 06 de febrero de 2019, informa que es política de la Facultad brindar el apoyo necesario a docentes y estudiantes que realicen actividades de tipo académico que permitirá visibilizar a la Universidad, sin embargo, su Facultad carece de recursos propios, por lo que solicita con la opinión favorable de la Facultad, se sirva subvencionar a la estudiante PAOLA AGUIRRE ALVARADO con la suma de dos mil dólares necesarios para cubrir parcialmente los gastos derivados de su participación en la Conferencia HPAIR-HARVARD, con fondos de la Universidad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 080-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 087-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 07 de febrero de 2019; a la documentación



sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto de \$. 2,000.00 (dos mil dólares americanos), a favor de la estudiante **PAOLA AGUIRRE ALVARADO** con Código N° 1026120507 de la Facultad de Ingeniería Química, para sufragar parcialmente los gastos de participación en el HARVARD COLLEGE CONFERENCE ARE STUDENTS OF THE HIGHEST CALIBER - HPAIR, a realizarse en la ciudad de Cambridge - USA, del 15 al 19 de febrero de 2019.
- 2º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiaria haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, a la citada estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, de un informe académico; así como copia de la Constancia de Participación y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2019, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OT, OC, ICICyT, R.E. e interesada.